

Guayaquil, 07 de Abril del 2014.

Señores

ACCIONISTAS

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CATORCE DE ABRIL S. A. TRANSPORCABRIL.

Presente.-

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento al artículo 279 de la Ley de Compañía y en mí calidad de Compromiso Principal de la empresa COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CATORCE DE ABRIL S. A. TRANSPORCABRIL. Pongo en su conocimiento el informe Económico correspondiente al ejercicio 2013.

1. OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CATORCE DE ABRIL S. A. TRANSPORCABRIL. Es una compañía anónima creada al amparo de la Ley de Compañías, bajo el control de la superintendencia de Compañías en la parte societaria y del Servicio de Rentas Internas en la tributaria.

Durante el ejercicio 2013, la compañía en aplicación de su objeto social, percibido ingresos por la actividad de servicio de ADMINISTRACION DE CENTROS DE ACOPIO, SERVICIOS PORTUARIOS Y ADUANEROS. Ubicada Av. Portete, Intersección 44 y 41, del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

2. ASPECTOS CONTABLES

Las transacciones comerciales, realizadas durante el presente ejercicio se sujetan a las disposiciones constantes en Los Principios Contables Generalmente Aceptados y a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, así como a los fundamentos y Técnicas Contables.

3. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FISCALES

Durante el ejercicio 2013, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CATORCE DE ABRIL S. A. TRANSPORCABRIL., ha cumplido con las obligaciones tributarias fiscales y municipales y de seguridad social, constantes en la Ley de Régimen tributario Interno, ley de Régimen Municipal, Código del Trabajo, Ley de Seguridad Social y Ley de Compañías.

Ha presentado las declaraciones del IVA mensuales como agente de percepción, declaraciones de retenciones en la fuente de impuesto a la renta, declaraciones de impuestos a la renta global por el ejercicio 2013, Anexos REOC, Anexo en relación de dependencia, contribución a la Superintendencia de Compañías, Impuestos Prediales, etc.

C.I. 0905619854

COMISARIO PRINCIPAL

S. SAMUEL NAREA CAMPOVERDE

Atentamente

Agradecido a los señores accionistas de la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTES CATORCE DE ABRIL S.A. TRANSPORTACABRIL. Por haberme distinguido con el cargo de COMISARIO de la compañía y a la administración de la misma por su colaboración prestada para poder cumplir con la responsabilidad a mí encomendada.

Dese el punto de vista contable y financiero, en mi opinión, los estados patrimoniales efectivo preparados por la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTES CATORCE DE ABRIL S.A. TRANSPORTACABRIL, presentan razonablemente la información contable y aplican las Normas de Información Financiera, NIIF para PyMEs.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Patrimonio essta compuesto por el capital suscrito de \$ 1.258.80

que la empresa se encuentra plenamente en operación y que los resultados obtenidos permiten cumplir satisfactoriamente en todos sus aspectos con el principio contable de "Empresas en Marcha", por lo tanto no se vislumbran eventos subsiguientes que pongan en riesgo las operaciones de comercialización de la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTES CATORCE DE ABRIL S.A. TRANSPORTACABRIL.

5. ASPECTO FINANCIERO

En aplicaciones a la Disposición Primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI (Registro Oficial 351 de diciembre 29 de 2010), la tarifa única del impuesto a la renta para sociedades aplicable para el ejercicio 2013, será el 22% por efecto de la disminución progresiva de esta tarifa contemplada en la reforma al Art. 37 de la ley de Regimen Tributario Interno, así como el manejo y custodia de los libros societarios y contables.

4. ASPECTOS SOCIALES Y CUSTODIO DE ACTIVOS

La administración de la empresa ha tenido el cuidado de mantener debidamente custodiados los activos de la compañía, a través de la contratación de polizas de seguro, así como el manejo y custodia de los libros societarios y contables.

En aplicaciones a la Disposición Primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones - COPCI (Registro Oficial 351 de diciembre 29 de 2010), la tarifa única del impuesto a la renta para sociedades aplicable para el ejercicio 2013, será el 22% por efecto de la disminución progresiva de esta tarifa contemplada en la reforma al Art. 37 de la ley de Regimen Tributario Interno, así como el manejo y custodia de los libros societarios y contables.